AUTORIZA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR "FUNDACIÓN CHILE VEINTIUNO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/1387

SANTIAGO, 17 AGO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1, de 1992 (Ley N° 19.032), del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0678, de 31 de julio de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto; en el Memorándum N° 388/64, de 3 de agosto de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, según dispone el artículo 2, letra f) de la Ley N° 19.032, corresponde al Ministerio Secretaría General de Gobierno identificar las necesidades globales y específicas de comunicación de las diferentes instancias gubernamentales y proponer a éstas las estrategias adecuadas para satisfacerlas.

2°.- A su vez, en el artículo 2°, letra h), del citado cuerpo normativo, se establece que corresponderá especialmente a esta Secretaría de Estado, participar en la elaboración de las políticas globales del Gobierno.

3°.- En el marco de la función señalada en los considerandos precedentes, a través de su Memorándum N° 388/64, de 3 de agosto de 2017, el Director de la División de Administración y Finanzas solicitó la contratación del proveedor **FUNDACIÓN CHILE VEINTIUNO**, para el acceso a su base de datos de compendio de documentos, discusión de políticas públicas y sus libros editados, en materias de diversa índole.

4°.- La referida base de datos contiene un completo registro de libros, memorias, colección de ideas, informes y documentos de trabajo elaborados por la **FUNDACIÓN CHILE VEINTIUNO**, en ámbitos como la calidad de la democracia, el desarrollo inclusivo, los derechos sociales, la protección del medio ambiente, los derechos indígenas, la igualdad de género y la política internacional, entre otros, enfocados desde una perspectiva inclusiva y la necesidad de avanzar en materia de políticas sociales, dentro del contexto de la protección social, los derechos garantizados y el fomento de la igualdad de género en todas las esferas de la vida social.

Por otro lado, se ha tenido en consideración las facultades de la mencionada empresa para prestar el servicio convenido, pues cuenta con una comprobada experiencia técnica, desde 1992 a la fecha, contribuyendo generar estudios de contenido, reflexión y propuestas en materia de políticas públicas, inspirados por los ideales de libertad, igualdad, participación, solidaridad y justicia social.

5°.- Que, en este contexto, resulta esencial para el cumplimiento de los objetivos de este Ministerio, el acceso a informes especializados como los que se describen, a través de los cuales sea posible obtener un enfoque multidisciplinario en las acciones de elaboración de políticas globales que correspondan al Ministerio Secretaría General de Gobierno, que permitan identificar aspectos de relevancia para la comunidad, que deben ser permanentemente evaluados y actualizados.

6°.- Que, revisado el Catálogo de Productos y Servicios a través del Portal www.mercadopublico.cl, se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7°.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) y g), de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10, N° 4 y N° 7, letra e), del Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citada, procede el trato o contratación directa *"si sólo existe un proveedor del bien o servicio"* y/o *"cuando la contratación de que se trate sólo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual industrial licencias, patentes y otros"*, causales que se configuran en la especie.

8°.- Que, se encuentra acreditada la disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto que la presente contratación irrogue, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0678, de 31 de julio de 2017.

RESUELVO:

1°.- AUTORÍZASE la contratación directa con el proveedor **"FUNDACIÓN CHILE VEINTIUNO"**, RUT N° 73.074.500-1, para la contratación del servicio de acceso a su base de datos de compendio de documentos, discusión de políticas públicas y libros editados por Fundación Chile Veintiuno, de conformidad a los siguientes términos de referencia:

OBJETIVO GENERAL	Acceso a Base de Datos de compendio de documentos, discusión de políticas públicas y libros editados por Fundación Chile Veintiuno, en materias de diversa índole, a través de los cuales sea posible obtener un enfoque de las acciones de comunicación del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para identificar de este modo aspectos de relevancia para la comunidad, que deben ser permanentemente evaluados y actualizados.
EMPRESA	**FUNDACIÓN CHILE VEINTIUNO** RUT N° 73.074.500-1
PRODUCTO/S REQUERIDO/S	1. Periodicidad mensual: Informa Chile Veintiuno: Compendio de documentos de periodicidad mensual, en el ámbito político, económico, regional e internacional, en formato digital y papel. 2. Periodicidad trimestral: Colección de ideas: Discusión de políticas públicas.

	3. Libros editados por Chile Veintiuno o en conjunto con otras instituciones, en temas económicos, políticos y sociales.
PLAZO	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba la contratación directa, hasta el 31 de diciembre de 2017.
PRECIO	**$5.350.000.- (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) EXENTO DE I.V.A.** El pago se efectuará en cuotas mensuales e iguales, previa recepción conforme de los servicios. Esta acreditación se realizará mediante certificado emitido por la contraparte técnica.
Contraparte técnica	Jefe de Gabinete de la Subsecretaría General de Gobierno.

2°.- FORMALÍCESE la presente contratación directa mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citado.

3°.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 08: Servicios Generales, Asignación 010: Servicios de Suscripción y Similares, del Presupuesto del año 2017 de este Ministerio.

4°.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro de 24 horas, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

133/3

MCI/AVD/CAS//KAA
TRANSCRÍBASE A: Gabinete Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Departamento de Administración, Central de Documentación.